



# ESCANEADO

## DECRETO DE ALCALDIA N° 5.714 / 2013.

ZAPALLAR, 24 de Diciembre de 2013.

### VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna;

### CONSIDERANDO:

- Memorandum N° 207/2013 de fecha 24 de Diciembre de 2013 emitido por la Asesoría Jurídica.
- Resciliación de Contrato de "Construcción del Cierre Perimetral Acceso Sur de Zapallar", suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Oscar Andrés Saavedra casanova, con fecha 18 de Diciembre de 2013.

### DECRETO:

**APRUEBASE RESCILIACION DE CONTRATO "CONSTRUCCIÓN DEL CIERRE PERIMETRAL ACCESO SUR DE ZAPALLAR", según detalle:**

En Zapallar, a 18 de diciembre de 2013, comparece, por una parte, la **Ilustre Municipalidad de Zapallar**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rol Único Tributario número 69.050.400-6, representada legalmente por su Alcaldesa (S) doña **XIMENA OLIVARES CERPA**, cédula nacional de identidad N° 12.844.916-7, ambos domiciliados, para estos efectos, en calle Germán Riesco número 399, comuna de Zapallar, Quinta Región, en adelante "El Municipio"; por la otra parte, comparece don **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA**, cédula nacional de identidad número ~~17.010.838-1~~, domiciliado para estos efectos en ~~9.141. Donicote, A. N° 0627, Talca~~, en adelante "El Contratista"; los comparecientes vienen en celebrar la siguiente resciliación, liquidación y finiquito de contrato:

**PRIMERO:** Que, con fecha 29 de agosto de 2013, El Contratista aceptó la Orden de Compra N°4301-805-SE13, mediante la cual, de conformidad al artículo 63 del Reglamento de la Ley 19.886, se formalizó el contrato de Construcción del Cierre Perimetral Área Verde Acceso Sur de Zapallar por un monto total de \$1.258.638.-, regulado por Bases de Licitación Pública ID N°4301-313-L113.

**SEGUNDO:** Que durante la ejecución del contrato y por un motivo ajeno a la voluntad de las partes, el Consejo de Propietarios de Zapallar y Patrimonio de Zapallar acordó detener el proyecto "Construcción Cierre Perimetral Área Verde Acceso Sur Zapallar".

**TERCERO:** Que, de acuerdo a lo expuesto en la cláusula precedente las partes acuerdan de manera libre y espontánea poner término anticipado al contrato formalizado mediante la



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

aceptación de la Orden de Compra N°4301-805-SE13 por la causal contemplada en el numeral 1. del artículo 77 del Reglamento de la Ley 19.886.

**CUARTO:** Que, la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** pagará a don **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA** sólo las partidas efectivamente ejecutadas según el detalla el documento "Estado de Pago N°1" adjunto al presente convenio, lo que corresponde a la suma única y total de **\$720.977.- (setecientos veinte mil novecientos setenta y siete pesos)**, impuestos incluidos que se pagará al contado, una vez tramitado el Decreto Alcaldicio que aprueba el presente convenio.

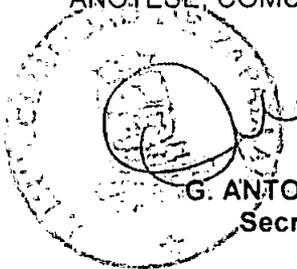
**QUINTO:** Don **OSCAR ANDRÉS SAAVEDRA CASANOVA** renuncia expresamente a demandar cualquier tipo de indemnización de perjuicios derivados de la imposibilidad de cumplimiento del contrato formalizado mediante la aceptación de la Orden de Compra N°4301-805-SE13.

**SEXTO: DOMICILIO Y COMPETENCIA.-** Para todos los efectos legales derivados de la presente resciliación, liquidación y finiquito de contrato de arrendamiento, las partes fijan su domicilio en la comuna de Zapallar, Región de Valparaíso, y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.-

**SÉPTIMO: EJEMPLARES.-** El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares de idéntico tenor y data, quedando tres ejemplares en poder de la Ilustre Municipalidad de Zapallar y un ejemplar en poder de don Oscar Andrés Saavedra Casanova.-

**OCTAVO: PERSONERÍA.-** La personería de doña **XIMENA OLIVARES CERPA** para representar a la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** como Alcaldesa (S), consta en el Decreto de Alcaldía N°4.976, de fecha 19 de noviembre de 2013.- Documento que no se inserta por ser conocido de las partes y a su expresa solicitud.-

ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVARSE.,



**G. ANTONIO MOLINA DAINE**  
Secretario Municipal



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcaldesa (S)

C. D.A. 3714, 2013

**DISTRIBUCION:**

- 1.- DEPTO. JURIDICO.
- 2.- CONTRATISTA.
- 3.- DEPTO. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS.
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 5.- DEPTO. DE CONTROL.
- 6.- DEPTO. DE TRANSITO E INSPECCION.
- 7.- SECPLA.
- 8.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

CEL / SEC / pfc.